



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, uno (01) de julio de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 05088 40 03 001 2016 00769

Asunto: Reconoce personería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería para representar a la parte demandante, BANCO DE BOGOTÁ S.A., a la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, identificada con T. P. Nro. 122.681 del C. S. de la Judicatura, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaría